



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2023** y su acumulado **TEEC/RAP/3/2023**, relativo a los **Recursos de Apelación** promovido por Cesar Ismael Martín Ehuán, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y Pedro Estrada Córdoba, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra del “...ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023...” (sic). Compareció Pedro Estrada Córdoba, a interponer Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la sentencia de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy veintiuno de junio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/2/2023 y ACUMULADO TEEC/RAP/3/2023.

ACTOR: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023" (SIC)

Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado procesal que guarda el expediente y con el escrito de Pedro Estrada Córdova en su calidad de representante ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, recepcionado en la Oficialía de Partes de este tribunal electoral del escrito de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, y escrito dirigido a la Magistrada y Magistrados integrantes del pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa (*sic*), interponiendo un Juicio de Revisión Constitucional Electoral; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día de veinte de junio de la presente anualidad, a las 20:30 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vista la cuenta, la Magistrada Presidenta;



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



ACUERDA:

PRIMERO: Pedro Estrada Córdova en su calidad de representante ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, recepcionado en la Oficialía de Partes de este tribunal electoral del escrito de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, y escrito dirigido a la Magistrada y Magistrados integrantes del pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa (*sic*), en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con número de Expediente TEEC/RAP/2/2023 y su acumulado TEEC/RAP/3/2023; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día de veinte de junio de la presente anualidad, a las 20:30 horas.

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio Electoral promovido en contra de la sentencia de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno de este Tribunal, en el expediente número TEEC/RAP/2/2023 y su acumulado TEEC/RAP/3/2023, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO: Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"




Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito presentado, mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien certifica y da fe. Conste.-----


Brenda Noemy Domínguez Aké
Magistrada Presidenta


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Juana Isela Cruz López
Secretaria General de Acuerdos
por ministerio de ley



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (21 de junio de 2023), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-